

DECRETO # 102

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de Benito Juárez, Zacatecas, presentó en tiempo y forma la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 27 de febrero de 2006, a fin de que procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa el Informe de Resultados precedente.

RESULTANDO SEGUNDO.- La Auditoría Superior del Estado, en fecha 16 de noviembre de 2006, hizo llegar a la LVIII Legislatura, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Zacatecas, del señalado ejercicio fiscal .

El Informe de Resultados, contiene el proceso de revisión, la auditoría a la gestión financiera con los conceptos de Ingresos por un monto total de \$17'093,606.49 (DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 49/100), que se integran por el 79.21% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 16.02% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 4.77% de Otros Programas.

De igual manera, la revisión incluye el concepto de Egresos con el Presupuesto ejercido por un monto de \$16'811,391.54 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 54/100), integrados por 69.09% de Gasto Corriente y Deuda Pública; además, de 11.13% de Obra Pública; 14.64% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 5.14% de Otros Programas.

RESULTADO DEL EJERCICIO:

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2005 un Superávit por el orden de \$282,214.95 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 95/100 M.N.), el cual se explica por ser mayores los ingresos que los egresos.

RESULTANDO TERCERO.- La fiscalización al Municipio de Benito Juárez, Zacatecas, incluyó el rubro de deuda pública contratada y la proyección financiera para su amortización; la actualización del Patrimonio del Municipio, y la revisión a la Obra Pública, desprendiéndose lo siguiente:

1. El Municipio presentó un saldo al cierre del ejercicio por la cantidad de \$859,767.27 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.), integrado en dos cuentas bancarias.
2. El Municipio presentó un aumento en sus pasivos del 132.07% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido a la contratación de Deuda Pública con el Banco de Obras y Servicios Públicos por un importe de \$1'034,349.97 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.), para maquinaria y equipo, que fue autorizado por la Legislatura del Estado, mediante Decreto # 87 de mayo de 2005.

3. El Municipio no exhibió documento que avale autorización de la Legislatura del Estado para la contratación de obligaciones financieras con el Gobierno del Estado por un monto de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), no obstante, se comprobó el apego al porcentaje establecido para endeudamientos en la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Zacatecas.
4. El Municipio presentó su Plan de Desarrollo Municipal para el trienio 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.
5. Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$749,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), de la primera etapa del asilo de ancianos y centro de atención para personas con discapacidad, no encontrándose observaciones que hacer constar.
6. El monto proyectado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2'202,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 83.36% del importe programado.

Las 13 obras Programadas, se reportaron terminadas, por lo que se observa cumplimiento en su ejecución.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO:

A fin de evaluar el cumplimiento de metas y objetivos programados, conocer el grado de cumplimiento de la normatividad vigente, y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, se establecieron los indicadores siguientes:

A) INDICADORES FINANCIEROS:

| Clasificación | Indicador | Resultado |
|-------------------------------|---|---|
| Administración de Efectivo | Liquidez | Cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo. |
| Administración de Pasivo | Carga de la Deuda | El pago de deuda en el ejercicio representó 5.91% del gasto total. |
| | Solvencia | Cuenta con un nivel aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo. |
| Administración de Ingresos | Autonomía Financiera | Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 88.29 %. |
| Administración Presupuestaria | Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente | Con recursos propios se cubre el 22.67% de gasto corriente, presentando nivel no aceptable. |
| | Proporción del Gasto de Operación | El Gasto de Operación representó el 53% respecto del gasto total ejercido. |
| | Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio | El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 11.13% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa. |
| | Índice de Tendencias de Nómina | La nómina presentó incremento del 11% respecto del ejercicio anterior |
| | Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación | El gasto en nómina representó el 67% del total del gasto de operación. |
| | Resultado Financiero | Presenta un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos. |

B) INDICADORES NO FINANCIEROS:

El Municipio de Benito Juárez, Zacatecas, cumplió en forma aceptable en un 91% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, que dispone la Constitución Política del Estado y las Leyes de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

ALCANCE DE LA REVISIÓN:

| Concepto Revisado | Porcentaje de Revisión |
|-------------------|------------------------|
| Ingresos | 88.17 % |
| Egresos | 32.13 % |
| Obra Pública | 51.54 % |

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 13 acciones, de las que 7 fueron preventivas y 6 correctivas.

El Informe de Resultados contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para que las autoridades municipales solventaran las observaciones determinadas.

RESULTANDO CUARTO.- Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó mediante oficio número 2663/2007 de fecha 12 de octubre de 2007, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la citada Cuenta Pública.

RESULTANDO QUINTO.- Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, las que procedieron al análisis de los procedimientos de auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicables y la justificación o subsistencia de las observaciones formuladas, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen:

| TIPO DE ACCIÓN | DETERMINADAS EN REVISIÓN | SOLVENTADAS | DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN | | SUBSISTENTES |
|---|--------------------------|-------------|------------------------------|---------------------------|--------------|
| | | | Cantidad | TIPO | |
| Acciones Correctivas | | | | | |
| Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control | 5 | 0 | 5 | ÓRGANO INTERNO DE CONTROL | 5 |
| Acciones Preventivas | | | | | |
| Recomendación | 7 | 0 | 7 | RECOMENDACIÓN | 7 |
| TOTAL | 12 | 0 | 12 | | 12 |

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de implementar medidas correctivas y preventivas y el establecimiento de sistemas de supervisión eficaces, a fin de lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia y honradez.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el **Fincamiento de Responsabilidades Administrativas** resultadas de la Acción a Promover número **05-04-006**, a los **CC. J. Refugio Covarrubias Ávila y José Cortés Castañeda**, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales de la administración 2004-2007, por:
 - Obtener financiamiento que constituye Deuda Pública sin contar con la autorización de la Legislatura del Estado, y no atender la recomendación efectuada con anterioridad por el Órgano de Fiscalización Superior, relativa al cumplimiento de la Ley de Deuda Pública del Estado y los Municipios de Zacatecas.
- 3.- El Órgano de Fiscalización Superior del Estado enviará Catálogo de Recomendaciones y solicitud de intervención del Órgano Interno de Control, para su atención y seguimiento.

FUNDAMENTO LEGAL

- I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 115 que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa; que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, y tutela la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar sus Cuentas Públicas.

- II.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura en el artículo 65, como facultad y obligación, la de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del Gobierno Estatal y de los Municipios; verificar los resultados de su gestión y el cumplimiento de las metas fijadas en los presupuestos de egresos.
- III.- La Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura en analogía a las disposiciones Constitucionales, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los ayuntamientos y verificar los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos anuales, facultad que se puntualiza en la fracción IV del artículo 22. Sustentar la función fiscalizadora del Poder Legislativo, le permite evaluar las decisiones municipales con una perspectiva genuinamente social.

CONSIDERANDO ÚNICO.- La responsabilidad del Poder Legislativo de conformidad con el marco normativo señalado en el apartado anterior, es intransferible, de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución, apoyada en los informes técnicos del Órgano de Fiscalización Superior, determina si es procedente o no la aprobación de una Cuenta Pública y los movimientos financieros correspondientes.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Ingreso, Administración y Gasto, correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Zacatecas del ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del resultando quinto del presente Decreto, del cual deberá dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

TERCERO.- La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, relativa al ejercicio fiscal 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que compete ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, así como de los no considerados en la revisión aleatoria practicada a la Cuenta Pública del señalado ejercicio fiscal.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil ocho.

PRESIDENTA

DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIP. FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA